

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 5 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 826/2014.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 826/2014. Negociado: 21.

NIG: 4109144S20140008893.

De: Doña Amparo Rey Castro.

Abogada: Doña Eva Gálvez Algaba.

Contra: Venecia Parsi, S.L., y Fogasa, José Antonio Gordillo Ruiz, Raúl Pinto Vázquez.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 826/2014 a instancia de la parte actora don/doña Amparo Rey Castro contra Venecia Parsi, S.L., José Antonio Gordillo Ruiz, Raúl Pinto Vázquez sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado DIOR de fecha 20.6.18 del tenor literal siguiente:

Habiéndose suspendido el juicio oral señalado para el día 5.6.18, se señala nuevamente para el día 24 de septiembre de 2018, 10:15 horas de su mañana, teniendo el acto de conciliación previa el mismo día a las 9:45 horas en la Secretaria de este Juzgado. Notifíquese la presente resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Venecia Parsi, S.L., y José Antonio Gordillo Ruiz, Raúl Pinto Vázquez, Fogasa, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»